

**INFORME AUDIENCIA 2 DE JULIO DE 2024// ELIECER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. v. EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.// RADICACION: 2024003608// CASE 21793**

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Lun 15/07/2024 12:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

**Autoridad:** Superintendencia Financiera de Colombia.

**Demandante:** Eliecer Construcciones S.A.S.

**Demandado:** Equidad Seguros Generales O.C.

**Radicación:** 2024003608

**Case:** 21793

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 2 de julio se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso antes referido, en el que se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- 1. Conciliación:** Se declaró fallida. Sin embargo, la Delegatura propuso como fórmula que la Equidad reconozca el 50 % de las pretensiones. Pese a que la conciliación se declaró fallida, el Delegado solicitó poder en consideración dicha propuesta al Comité.
- 2. Interrogatorios de parte:** Se practicaron los siguientes interrogatorios de parte:
  - **Interrogatorio del señor Eliecer Riaño Sequeda:**
    - Grado de instrucción: tercero de primaria.
    - Oficio: contratista.
    - La Póliza la adquirió a través de la asesora de Larieth Salazar Coronado, recibió dos propuestas y la más favorable era la de la Equidad.
    - Larieth Salazar es asesora que presenta cotizaciones de varias aseguradoras.
    - Al momento de la asesoría, qué información le dieron? Le recomendó tomar la de La Equidad por la cobertura.
    - Larieth Salazar fue la que le brindó toda la asesoría para la suscripción de la asesora.
    - Ella envió las condiciones y las cláusulas y por eso deciden contratar con La Equidad. Ellos las revisaron y ahí deciden contratar con La equidad.
    - Larieth Salazar les indicó que había unas garantías? Sí, pues ella nos envió el clausulado y revisamos y tomamos esa póliza.
    - Las decisiones las toma en conjunto con su hija Leidy Johanna Riaño, que es administradora de empresas. También tienen un abogado que revisa las pólizas y da el visto bueno.
    - Nunca se informó que la máquina sería objeto de arrendamiento a la compañía.
    - Qué pensaban de la cláusula de garantía? Indica que la maquina no estaba a cielo abierto, sino en casco urbano y por eso no requería personal armado para la vigilancia.
    - Informó para el momento de tomar la póliza que usted fuera a arrendar la maquinaria? No. Pero entendía que la maquinaria podía ser arrendada porque así funciona el negocio de las maquinas pesadas.
    - No le hicieron firmar documentos luego de entregada la Póliza.
    - No se renovó la vigencia de la Póliza porque se robaron la máquina.
    - La solicitud de afectación se dio entre el 4 y 10 de septiembre de 2023.

- Cómo se dio el siniestro? Ellos conocen de la pérdida de la maquinaria del 4 de septiembre de 2023. Lo que hicieron fue llamar para ubicarla con el GPS, pero lo habían retirado estaba en una casa. La maquinaria estaba en Sabana de Torres, esa maquina estaba desde el 18 de agosto de 2023 y la hurtaron posiblemente el 2 de septiembre. No sabe de quien era ese inmueble, porque se la había alquilado a la señora Alba Lucía Gil y ella tiene una empresa que se llama Transermate AZ y se celebró un contrato de arrendamiento el 18 de agosto de 2023, que se encuentra por escrito. Cuando los operadores no vieron la maquina, le informaron a Alexander Zambrano, el responsable de la Póliza.
- Cuando solicitó la indemnización, la aseguradora dice que no hay lugar a ésta porque no había vigilancia para la maquina, pero la maquina estaba ni a cielo abierto ni en un predio rural.
- No conoce nada relacionado con el contrato de vigilancia.

- **Interrogatorio María Teresa Moriones:**

- El proceso de colocación y comercialización se hace a través de Larieth Salazar Coronado.
- La señora Larieth Salazar no tiene contrato laboral con ella, ese vínculo se da a través de una clave con la que comercializan.
- Hay capacitación para estos asesores frente a los deberes de información? Si se capacitan y también existen un formato de idoneidad, para la asignación de la clave. Esas capacitaciones se hacen a través de correo, pero no conoce que exista soporte documental de dichas capacitaciones.
- Qué explicación concreta le dio Larieth Salazar al asegurado frente a las condiciones generales y particulares de la Póliza, específicamente frente a las clausulas de garantía? No le puedo asegurar si le explicó o no al asegurado, simplemente le entregamos la póliza. Pero no me consta si le explicó o no le explicó.
- Qué documento requirió compañía para efectos de asumir el riesgo? Cotización o factura de compra del bien, el certificado de existencia y representación legal de la empresa y los documentos del representante legal. Luego se valida la viabilidad de asegurar el bien.
- Analizó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante e indique si dentro de su objeto social se dedicaba a arrendar esa maquinaria? Si debe revisar y analizar el CERL.
- Se solicitó informar si el bien iba a tener una destinación de arrendamiento del mismo? No.
- Existe exclusión relacionada con el arrendamiento o generaba eso una extra prima? Siempre que haya una agravación del riesgo, siempre tengo que extraprimarlo o revisar si lo aseguro o no lo aseguro. Entonces, si la persona que hizo el análisis del caso no lo vio como una agravación del riesgo, pues no lo hizo. En este caso , no hubo agravación, no hubo extra prima.
- Cómo operaba la cláusula de la garantía de la vigilancia armada? Dentro de las condiciones particulares, hay unas garantías especiales, esta garantía dice que las maquinas que estén en despoblado (fuera del predio urbano) debe tener un vigilante con arma de fuego. Así lo establece la póliza.
- Para efectos de la celebración del contrato de seguro se entregó las condiciones particulares y generales? La compañía le entregó al intermediario y el asesor de seguros debí ø entregárselo.
- En la clausula de garantía estaba establecido un termino para acreditar su cumplimiento por parte del asegurado? No, no había nada.
- Antes del aviso de siniestro, se requirió al asegurado la constancia de cumplimiento de la clausula de garantía so pena de terminación del contrato de seguro? No.
- Cuándo recibió el aviso de siniestro? Hay una carta del representante legal del 7 de septiembre de 2023, indicando lo acaecido.
- Frente a ese aviso, se asignó algún ajustador? No.
- Cómo establecieron que estaba en un sitio rural o urbano? Por el sector donde se encontraba la finca.

3. **Fijación del litigio:** El objeto del litigio recae en establecer si se predica o existe responsabilidad contractual de la equidad en virtud de la Póliza AB008108 para amparar el siniestro que se llegue a acreditar de máquina agrícola tipo retroexcavadora, en el que funge como asegurada Eliecer Riaño Construcciones S.A.S., con ocasión a los hechos acaecidos del día 2 al 4 de septiembre de 2023.

4. **Decreto de pruebas:** Se fijaron como pruebas a favor de Equidad Seguros Generales:

4.1. **Todas las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda.**

4.2. **Testimoniales:**

- Testimonio Santiago Rojas Buitrago: Se decretó, pero limitándolo a los hechos que le constan sobre los hechos de la demanda y las condiciones de la Póliza, excluyendo a los fundamentos de derecho por ser improcedente en los términos del artículo 212 del C.G.P.
- Testimonio José Luis Roche Navarro. De igual manera, se limita a los hechos que le constan.
- Testimonio Albeiro Vides Palencia, operario de la maquina hurtada.
- Testimonio Alexander Zambrano, limitado el objeto de la prueba solo frente a los hechos que le constan.

**Nota:** Se deja a cargo de la compañía, solo la asistencia de Santiago Rojas.

- Testimonio de Alejandra Jaimes Villamizar, fiscal encargada del caso. Se negó porque para el efecto se solicitó el expediente del proceso penal.

4.3. **Pruebas decretadas de oficio:**

- **Al Juzgado Municipal De Sabana De Torres:** para que dentro de los 15 días siguientes remita con destino al proceso copia del expediente de la acción penal.
- **Al Demandante:** copia del contrato de arrendamiento de la maquinaria, dentro de los 15 días siguientes.
- **A Trasermate AZ:** Contrato de Vigilancia de la maquinaria correspondiente, dentro de los 15 días siguientes.
- **Frente a la Equidad Seguros Generales:** Dentro de los 15 días hábiles siguientes:
  - Allegar las demás documentales en las que demuestre el cumplimiento del deber de información durante la ejecución del contrato de seguro donde lo hubiera hecho de manera comprensible, clara, veraz y oportuna acerca de sus productos y servicios, esto es, documentales adicionales. Si no cuenta adicionales, debe así manifestarlo.
  - certificación de vigencia y primas recaudadas de la Póliza y en caso que haya terminado antes del termino de vigencia se informe el motivo de su cancelación.

**Nota: El término para aportar dichas pruebas decretadas de oficio vencen el 23 de julio de 2024.**

5. **Fijación audiencia de instrucción y juzgamiento: 8 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m.**

Cordialmente,



## Diana Carolina Burgos Castillo

*Abogada Senior*

Email: [dburgos@gha.com.co](mailto:dburgos@gha.com.co) | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.